



Financiamiento para Mujeres Empresarias

Esta Estrategia tiene como fin impulsar la autonomía económica de las mujeres y contribuir a reducir la brecha de género en materia de desarrollo económico a través del crédito para el emprendimiento, para la creación o consolidación de micronegocios o para la ampliación de activos y el mayor acceso a la tecnología por parte de mujeres empresarias. Las características de este esquema de financiamiento son:

Monto máximo \$500,000.00

Tasa de interés ordinaria: 6% anual sobre saldos insolutos

Plazo de pago 60 meses

Periodo de gracias: 3 meses en pago de capital

Forma de pago: mensual

El trámite deberá realizarse en el módulo de la alcaldía correspondiente a la ubicación del negocio, y deberán presentarse los siguientes documentos:

Requisitos

PERSONAS FÍSICAS

- Constancia de capacitación.
- Identificación oficial con fotografía.
- Comprobante de domicilio.
- CURP.
- Formato de plan de negocio
- Formato de solicitud de crédito.
- Comprobante de domicilio del negocio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Constancia de Situación Fiscal con menos de 6 meses de expedición
- Las solicitantes de este producto financiero deberá acreditar, al menos, 24 meses de operación con alta ante el SAT.
- Reporte de Crédito Especial emitido por el Buró de Crédito o por el Círculo de Crédito
- Obligado solidario que presente identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente en la Ciudad de México.
- Estados de cuenta bancarios de la empresa de los dos últimos meses a partir de la fecha de solicitud de crédito.
- Las solicitantes de este producto financiero deberán presentar uno o más de los siguientes comprobantes para acreditar la cantidad de personal con que cuenta la empresa:
 1. Contrato de honorarios asimilados a salarios.

2. Recibo de honorarios con una antigüedad no mayor a 1 año.
3. Documento que acredite la nómina de personal inscrito al IMSS.
4. Documento que acredite una nómina contratada a través de una tercera persona

PERSONAS MORALES

Además de los requisitos para personas física deberán presentar:

- Acta Constitutiva de la sociedad protocolizada ante Notaría Pública o el documento que acredite su presentación en el registro electrónico "Sociedad de Acciones Simplificadas", e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder notarial de la persona que ostente la representación legal debidamente protocolizado ante Notaría Pública e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

***Adicionalmente a los requisitos antes mencionados, el FONDESOS tendrá la facultad de solicitar otros documentos que complementen el expediente de solicitud de crédito conforme a la actividad económica del proyecto de negocio.

GARANTÍAS

De acuerdo al monto solicitado, el crédito deberá ser garantizado bajo las siguientes consideraciones:

Importe	Garantía
\$1,000.00 a \$50,000.00	Pagaré
\$50,001.00 a \$150,000.00	Pagaré y garantía prendaria
\$150,001.00 a \$500,000.00	Escritura pública (garantía sobre inmueble)

Descarga los formatos aquí

Aviso de privacidad: <https://bit.ly/2uX6RQB>

Formato de solicitud de crédito: <https://bit.ly/2Fr8LPM>

Formato de plan de negocios: <https://bit.ly/2FinICp>

Formato de acta de constitución de grupo solidario: <https://bit.ly/2Gah2HT>